	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 029

(25 ENE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MI CASA YA

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 51 y 315 de la Constitución Nacional y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

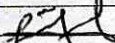
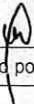
Que el artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna y estableció que el Estado es quien fija las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.


Que el Gobierno Nacional ha creado e implementado diferentes programas tendientes a promover el acceso a la vivienda, para lo cual ha tenido en consideración las condiciones socioeconómicas particulares de los diferentes grupos poblacionales beneficiarios.

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que el artículo 2.1.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 señala "En el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental los planes de soluciones de vivienda de interés social ubicados en los municipios calificados en categorías 3, 4, 5 y 6 de un mismo departamento, compiten por la asignación de cupos que les permitirá ser receptores de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social".

Que dentro del marco del principio de complementariedad que les asiste a las entidades públicas, es posible que distintas entidades se asocien para un fin común como el de propender por una vivienda digna para los ciudadanos, razón por la cual entidades del orden nacional, departamental y municipal emprendieron el

Proyecto: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS – Director Técnico de Vivienda	
Revisado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Jefe Oficina jurídica	Cargo: Jefe Oficina jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

proyecto regional denominado "Construcción de vivienda Programa Mi Casa Ya Fase 1 en el Departamento del Huila", el cual está financiado en parte con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Municipio aportó el inmueble en el que se desarrolló el proyecto de vivienda denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL II", que consta de 360 Apartamentos (300 Apartamentos de Dos Alcobas y 60 Apartamentos de Tres Alcobas), Cerramiento Perimetral, Portería, Área Administrativa, Parque Biosaludable, Parques Infantiles, Cancha Múltiple, Salón Social, Cuarto de Basuras, Parqueadero Comunes de Carros y motos, Senderos Peatonales y acabados para cada tipo de vivienda.

Que el lote entregado por el Municipio constituye un aporte o subsidio en especie para los 360 beneficiarios del proyecto de vivienda por valor de \$2.351.858, tal como se fijó en el contrato 411 de 2018, denominado UNION TEMPORAL PITALITO ALTOS DEL GUADUAL II, el cual tiene por objeto "CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "MI CASA YA" DENOMINADO "ALTOS DEL GUADUAL".

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, toda vez que la entrega del predio hace parte del contrato 411 de 2018, y por tanto este acto es de mera publicidad para individualizar a los beneficiarios e identificar valores unitarios.

Que los beneficiarios relacionados en la presente resolución son beneficiarios de subsidios familiares de vivienda, asignados mediante las resoluciones No. 0016 del 19 de enero de 2022 y No. 0026 del 21 de enero de 2022; expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

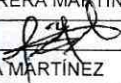
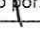
Que los beneficiarios relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para optar a los subsidios de vivienda, por lo que se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.


Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar quince (15) subsidios familiares de vivienda para el proyecto de vivienda denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL II" a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Proyecto: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS – Director Técnico de Vivienda 

Revisado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Jefe Oficina jurídica	Cargo: Jefe Oficina jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DIEGO ALEXANDER ORDOÑEZ MUÑOZ	1083929591
MARTHA CECILIA CARBALLO	36281337
SERBULO OLAYA CABRERA	1080364368
LILIANA FERNANDA RAMIREZ CHILITO	1083919423
LILIA MARIA CARO VARELA	39791642
EDUBA LAZO CASTAÑEDA	55181086
ADRIANA PAOLA RIVERA CUELLAR	1083884252
XIMENA VALDERRAMA SABI	36297410
JUAN GILBERTO ROJAS HERNANDEZ	1083882716
BEATRIZ ELENA URBANO RAMOS	36290286
LUZ MARINA BUSTAMANTE JARAMILLO	1006549979
YEISON HERMIDA CLAROS	1083908620
OSCAR FERNANDO QUINTERO CUELLAR	1081412219
HECTOR RODRIGUEZ SALINAS	1127071976
OSMANY DOREY ARTUNDUAGA	36287061

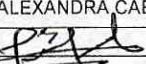
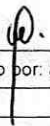
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los beneficiarios mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA, al Fondo de Vivienda de Interés Social de Departamento del Huila – FONVIHUILA y a la Constructora LEÓN AGUILERA SA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página WEB del Municipio de Pitalito y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información de la Dirección Técnica de Vivienda del Municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 25 ENE 2022


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS – Director Técnico de Vivienda	
Revisado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Jefe Oficina jurídica	Cargo: Jefe Oficina jurídica



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0016)
19 ENERO 2022

“Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda, y de los Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la aplicación concurrente y complementaria de los nuevos subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones de acceso al subsidio concurrente a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 celebrado entre Fiduooccidente y Fonvivienda, – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –"Mi Casa Ya", con cargo a los recursos comprometidos e incorporados en el documento 09 del 30 de diciembre de 2019 del mencionado Fideicomiso, respaldado de la siguiente manera:

- i) Radicado: 2-2019-055761 Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019 10:57 Radicado entrada 1-2019-117842 No. Expediente 2420/2019/SITPRES, se dio la Autorización cupos de vigencias futuras ordinarias para inversión.*
- ii) Radicado: 2-2019-031219 Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019 16:35 pm. Radicada entrada No. 1-2019-075651 No. Expediente 992/2019/SITPRES, se dio el Aval Fiscal a los Programas de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", el Programa de Cobertura Condicionada de Tasa de Interés para Créditos Hipotecarios -Segunda Generación.*

Que el comité fiduciario del Programa Mi casa Ya mediante sesión No. 53 de 2020 del

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

30 de octubre de 2020, autorizó el uso de los recursos incorporados en el Fideicomiso "Programa Mi Casa Ya" disponibles en las vigencias futuras.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022, el Ingeniero que cuenta con el usuario del aplicativo de TransUnion, informa a la Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 19 de enero de 2022, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya". Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el artículo 2.1.1.8.3 y subsiguientes del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$50.350.231.200)**.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$33.202.247.100)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	975614	ANTIOQUIA	ANDES	43487269	ADRIANA MARIA	ROJAS GIL	\$ 30.000.000	CONFIAR
2	997523	ANTIOQUIA	ARBOLETES	42658272	NEVIS ROSA	FABRA ARRIETA	\$ 30.000.000	CONFIAR
3	997539	ANTIOQUIA	ARBOLETES	45507918	ANTONIA MARIA	MURILLO	\$ 30.000.000	CONFIAR
4	998998	ANTIOQUIA	ARBOLETES	70528215	ELKIN DARIO	SALAZAR GARCES	\$ 30.000.000	CONFIAR

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
482	751241	CORDOBA	MONTERIA	1067093349	PILAR	GONZALEZ DAVID	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
483	764900	CORDOBA	MONTERIA	34996405	YADID DEL CARMEN	PEREZ PAEZ	\$ 30.000.000	BCSC
484	811656	CORDOBA	MONTERIA	1067868030	KATIA MELISA	MUÑOZ CONTRERAS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
485	897465	CORDOBA	MONTERIA	7382939	MARTIN MIGUEL	LLORENTE OVIEDO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
486	943820	CORDOBA	MONTERIA	1067919439	MARIA CLAUDIA	PEREZ LOPEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
487	952677	CORDOBA	MONTERIA	1067892786	JORGE FERNEY	MARQUEZ SOLANO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1067949502	MARIA CAMILA	BOLAÑO ARGEL		
488	972634	CORDOBA	SAHAGUN	1035432020	JAVIER ADOLFO	DUQUE LUGO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
489	1006439	CUNDINAMARCA	CHIA	52115940	CENAIDA	RODRIGUEZ CASTIBLANCO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
490	832227	CUNDINAMARCA	MADRID	11189384	HARRINSON	ROSETO ESCOBAR	\$ 27.255.780	BANCOLOMBIA
491	1005470	CUNDINAMARCA	MADRID	1013597930	LORENA ROCIO	ROJAS PLAZAS	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
492	992135	CUNDINAMARCA	SILVANIA	1068974003	ROSA NATALIA	PARDO ROMERO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
493	635752	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	52305679	YOANNA PATRICIA	TUNARROSA ANDRADE	\$ 18.170.520	DAVIVIENDA S.A.
494	825094	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	21104464	FLOR BELEN	GIL PEDRAZA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
495	982474	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1024510290	KATHERINE	RAMIREZ PARDO	\$ 18.170.520	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
496	999997	HUILA	EL PITAL	1082157176	YULI TATIANA	OVIEDO CUELLAR	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
497	765310	HUILA	NEIVA	1081155130	LEIDY JOHANA	HERMOSA MOLANO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1144157827	BRANDON STEVEN	CRUZ GALARZA		
498	961285	HUILA	NEIVA	1081420704	MAIDY LORENA	CASTRO FORTALECHE	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
499	981992	HUILA	NEIVA	1075284601	YEISON FERNEL	TRUJILLO MUÑOZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
500	832876	HUILA	PALERMO	52147441	CIELO DAMANIS	ROMERO ADAMES	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
501	964954	HUILA	PALERMO	36311133	MARIA JIMENA	SARMIENTO CONDE	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
502	968227	HUILA	PALERMO	1105683723	JOSE ZAID	AVILA LOPEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
503	989308	HUILA	PALERMO	1067922313	SAIR ANTONIO	UBARNES APARICIO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
504	993967	HUILA	PALERMO	1075249568	DELIA YURANI	ARANGO PINTO	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
505	1001171	HUILA	PALERMO	52708502	DIANA ESPERANZA	PIMENTEL RAMIREZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
506	1008066	HUILA	PALERMO	1075541740	DIANA ISABEL	PEREZ CELIS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
507	1009538	HUILA	PALERMO	1075312540	LAURA CATHERINE	VIUCHY JAIMES	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
508	1015888	HUILA	PALERMO	9977177	NILTON CESAR	GRISALES TAMAYO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
509	751630	HUILA	PITALITO	1083882716	JUAN GILBERTO	ROJAS HERNANDEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
510	848417	HUILA	PITALITO	53131533	SINNDY CATTERIN	ROJAS MUÑOZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
511	934438	HUILA	PITALITO	55181086	EDUBA	LAZO CASTAÑEDA	\$ 30.000.000	BCSC
512	935876	HUILA	PITALITO	1083919423	LILIANA FERNANDA	RAMIREZ CHILITO	\$ 30.000.000	BCSC
513	951131	HUILA	PITALITO	1084897291	AMANDA	TORRES CLAROS	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1127071976	HECTOR	RODRIGUEZ		

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
						SALINAS		
514	955005	HUILA	PITALITO	1083929591	DIEGO ALEXANDER	ORDOÑEZ MUÑOZ	\$ 30.000.000	BCSC
515	972091	HUILA	PITALITO	36290286	BEATRIZ ELENA	URBANO RAMOS	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
516	972779	HUILA	PITALITO	1083884252	ADRIANA PAOLA	RIVERA CUELLAR	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
517	986318	HUILA	PITALITO	1006549979	LUZ MARINA	BUSTAMANTE JARAMILLO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
518	995893	HUILA	PITALITO	1083908620	YEISON	HERMIDA CLAROS	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
519	999362	HUILA	PITALITO	48605314	EUNICE	PEREZ ZUÑIGA	\$ 30.000.000	BCSC
520	1003097	HUILA	PITALITO	36287061	OSMANY DOREY	ARTUNDUAGA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
521	1011360	HUILA	PITALITO	1078755920	TANIA YURANY	CUELLAR RODRIGUEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1080364368	SERBULO	OLAYA CABRERA		
522	1013163	HUILA	PITALITO	39791642	LILIA MARIA	CARO VARELA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
523	1013230	HUILA	PITALITO	1083926749	CESAR AUGUSTO	CAMPOS PINTO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
524	890920	MAGDALENA	SANTA MARTA	1081028754	KARILIN PATRICIA	BUSTAMANTE MORRON	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
525	939390	MAGDALENA	SANTA MARTA	1140832691	LILIANA	RODRIGUEZ POLO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
526	969414	MAGDALENA	SANTA MARTA	18937768	JOSE FRANCISCO	PERTUZ HERNANDEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
527	985038	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082886725	RINNA ZAMAYRA	MOSQUERA SUAREZ	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
528	988253	MAGDALENA	SANTA MARTA	1127588442	MONICA SABRINA	LARA MORENO	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				683886	EDUARDO ALEXANDER	RANGEL DIAZ		
529	994949	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082960963	ALEXANDRA PAOLA	BARROS JAIMES	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
530	1001484	MAGDALENA	SANTA MARTA	26669940	DIANA PATRICIA	BERMUDEZ DE LA ROSA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
531	1006352	MAGDALENA	SANTA MARTA	1083029704	ANGIE ZUNILDA	AMADOR MEDINA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
532	944532	META	ACACIAS	1122140097	GUILLERMO ANDRES	POSADA DURAN	\$ 20.000.000	BCSC
533	997992	META	ACACIAS	1121848380	EDWIN ARLEY	RENGIFO RODRIGUEZ	\$ 27.255.780	BANCOLOMBIA
534	872005	META	GRANADA	86012989	YHON JAIRO	MARTINEZ JIMENEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
535	1012442	META	GRANADA	1121215804	JUAN SEBASTIAN	QUINTERO GARZON	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
536	938787	META	LEJANIAS	40450896	YENNY PATRICIA	CARVAJAL RIVEROS	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
537	869015	META	RESTREPO	21188828	MARIA LIGIA	GUATAQUIRA MARTINEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
538	921657	META	RESTREPO	1057074366	ANDRES FELIPE	PORRAS HERNANDEZ	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
539	931652	META	RESTREPO	1074130507	WILSON JAVIER	GUTIERREZ ALVAREZ	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
540	974327	META	RESTREPO	1018416688	PAOLA	MARTINEZ RAMOS	\$ 30.000.000	DAVIVIENDA S.A.
541	1008300	META	SAN MARTIN	1120506556	CHRISTHIAN RODRIGO	MESA CHAQUEA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
542	857265	META	VILLAVICENCIO	1069924514	LEIDY JOHANNA	AMOROCHO VELA	\$ 18.170.520	CONFIAR
543	966563	META	VILLAVICENCIO	86088245	JUAN ANDRES	RUIZ VILLAMIL	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1121860249	KATHERINE	CASTAÑEDA ENCISO		
544	972929	META	VILLAVICENCIO	1120361494	YESICA PAOLA	OLAYA AGUIRRE	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
						HERRERA		
1.188	982669	VALLE	TULUA	1116249788	JENIFER PAOLA	GIRALDO SALAZAR	\$ 27.255.780	BANCOLOMBIA
1.189	983060	VALLE	TULUA	29875475	CLAUDIA PATRICIA	HERNANDEZ BLANCO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
1.190	987384	VALLE	TULUA	1116258982	ERICA JOANHA	ROJAS CASTAÑO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
1.191	995260	VALLE	TULUA	1116235083	ISABEL CRISTINA	MONTOYA RESTREPO	\$ 18.170.520	BANCOLOMBIA
1.192	1001877	VALLE	TULUA	1116251771	LUIS CARLOS	MORENO VELASCO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
1.193	1007733	VALLE	TULUA	16376611	EYNER JULIAN	OSPINA GIRALDO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				26038569	LUZ ANGELA	ARAGON GARCIA		
1.194	1009650	VALLE	TULUA	1116264921	KELLY NATALIA	BEJARANO NAGLES	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
1.195	1009894	VALLE	TULUA	94152949	JULIO CESAR	BECERRA VALENCIA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1116233836	EVELYN LILIANA	MOLINA CASTAÑEDA		
1.196	1013459	VALLE	TULUA	1116725370	JEIMY ALEJANDRA	ORTIZ MELO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
1.197	1013484	VALLE	TULUA	1116252197	JORGE IVAN	CASTELLANOS GUTIERREZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
1.198	920468	VALLE	YUMBO	80729322	GERMAN ANDRES	RAMIREZ CASTRO	\$ 18.170.520	BBVA COLOMBIA
1.199	925374	VALLE	YUMBO	1113304686	BERNARDO	ARIAS GARCIA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1144143791	LINA MAYERLY	BOLAÑOS MARTINEZ		
1.200	935439	VALLE	YUMBO	1144164796	HECTOR	TORO LLANOS	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO BCSC
1.201	939666	VALLE	YUMBO	67041668	SINDY VANESSA	MELO CAMACHO	\$ 20.000.000	BCSC
1.202	942593	VALLE	YUMBO	29121941	KATHERINE	ANZOLA DIAZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
1.203	949258	VALLE	YUMBO	1060416489	MARIA CRISTINA	TAQUINAS DAGUA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
1.204	952262	VALLE	YUMBO	1144069212	LINA MARIA	UMBARILA GRANADA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
1.205	952392	VALLE	YUMBO	1143987539	LAURA	ESPAÑA RODRIGUEZ	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
1.206	983490	VALLE	YUMBO	1110473742	ANGELICA MARIA	BELTRAN CORRALES	\$ 18.170.520	BANCOLOMBIA
1.207	1006999	VALLE	YUMBO	94478096	JOSE NELSON	RIOS LOPEZ	\$ 30.000.000	BCSC
1.208	1011280	VALLE	YUMBO	1118297912	RICARDO ALEXIS	MARTINEZ GARCIA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
				1118305647	STEPHANY	AGREDO ALVEAR		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$33.202.247.100								

Artículo 2. Asignar ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CE (\$16.979.875.720)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
629	995309	HUILA	LA PLATA	52862346	YENI PAOLA	CALDON ORDOÑEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
630	742723	HUILA	NEIVA	26428592	CLAUDIA MILENA	ALDANA PAEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1003893593	MARIA DANIELA	PAREDES ALDANA		
631	828173	HUILA	NEIVA	1075277894	LERRENNT	FAJARDO MELENDEZ	\$ 20.000.000	BCSC
632	861544	HUILA	NEIVA	1075291214	JESSICA ALEJANDRA	BRAVO SANCHEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
633	874459	HUILA	NEIVA	1075250423	LIZETH LORENA	CALDAS RANGEL	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
634	948135	HUILA	NEIVA	7694633	WILFREDO	FLOREZ	\$ 20.000.000	BCSC
				40760505	MERCEDES	FLOREZ		
635	994165	HUILA	NEIVA	7714206	JOSE FRANCISCO	FAJARDO PAPAMIJA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1003951559	LUISA FERNANDA	FAJARDO CHAVARRO		
636	1017094	HUILA	PITALITO	26579985	RAQUEL	ESCALANTE DE MENESES	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1080934569	JULIETH TATIANA	ZUÑIGA MENESES		
637	551624	HUILA	PITALITO	36297410	XIMENA	VALDERRAMA SABI	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
638	876966	HUILA	PITALITO	55117941	MARIA YANETH	LUCUARA LOSADA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1081412219	OSCAR FERNANDO	QUINTERO CUELLAR		
639	990917	HUILA	PITALITO	26203652	NUBIA ELENA	SAENZ SANEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1060646664	JHONIER ALFONSO	MOLINA MONTOYA		
640	1001574	LA GUAJIRA	BARRANCAS	26988330	YADIRA ESTELLA	CARRILLO SALTAREN	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
641	932897	LA GUAJIRA	MAICAO	1124046382	ADRIAN JOSE	PACHECO FLOREZ	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1140874843	PERLA VANESSA	RIZO CAÑIZARES		
642	1009465	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1085167003	ANYIRIS ROXANA REYS	RANGEL LUCERO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1122402298	LUIS GUSTAVO	SUAREZ CUELLO		
643	1010921	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1122414144	AYLIN VANESSA	FARFAN GONZALEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
644	988226	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1122406759	ENRIQUE ELIAS	PEÑARANDA BRITTO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1122411158	JANSY CAROLINA	DE AVILA LAGUNA		
645	939808	MAGDALENA	SANTA MARTA	57467301	JULIETH SABERINA	GUERRERO PEREZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				84459540	MARIO ALBERTO	PAJEJA TONCEL		
646	950283	MAGDALENA	SANTA MARTA	1003671737	JONATHAN JAVIER	MORENO PEÑA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
647	971489	MAGDALENA	SANTA MARTA	57465390	NELLYS ESTHER	MARQUEZ CASTILLO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1082951804	FABIAN ENRIQUE	MOJICA TERRAZA		
648	994183	MAGDALENA	SANTA MARTA	1015427826	LORENA ALEJANDRA	PRIETO CASTELLANOS	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
649	953209	META	PUERTO LOPEZ	6449567	EDUARDO	GONZALEZ GONZALEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				29861294	OVIDIA	GONZALEZ		
650	970270	META	RESTREPO	40382188	CLAUDIA CONSTANZA	VARGAS ACOSTA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
651	980684	META	RESTREPO	1074158853	JOLMAN EDUARDO	RAMOS HORTUA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (56.341.040), a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1002741	BOYACA	DUITAMA	1052384658	GISETH LORENA	GONZALEZ ALDANA	\$ 20.000.000	CONFIAR
2	962634	BOYACA	DUITAMA	1052398045	MONICA KATHERINE	POVEDA CORREDOR	\$ 18.170.520	BANCO DE BOGOTA
3	962136	CALDAS	PENSILVANIA	24865642	MARIA	ZULUAGA OSPINA	\$ 18.170.520	DAVIVIENDA S.A.
				1058842194	CLARA MARCELA	RAMIREZ ZULUAGA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$56.341.040								

Artículo 4. Asignar cuatro (04) subsidios familiares de vivienda, que tienen subsidio familiar de vivienda con aplicación complementaria con semillero de propietarios ahorradores, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$111.767.340)**, a los hogares que se relaciona a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1004723	BOYACA	DUITAMA	1053607341	MARCO FIDEL	ROMERO CAMARGO	\$ 30.000.000	CONFIAR
2	967559	BOYACA	DUITAMA	46458502	NANCY FABIOLA	GOMEZ GOMEZ	\$ 27.255.780	BANCOOMEVA S.A.
3	920415	BOYACA	SOGAMOSO	1053585472	JOSE FERNEY	ACEVEDO RINCON	\$ 27.255.780	BANCO DE BOGOTA
4	819771	BOYACA	TIBASOSA	1055315285	ELCY JOHANA	FERNANDEZ ROJAS	\$ 27.255.780	BANCO DE BOGOTA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$111.767.340								

Artículo 5. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 6. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio, y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya,

"Por la cual se asignan mil doscientos ocho (1208) subsidios familiares de vivienda, ochocientos cincuenta (850) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, tres (03) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y cuatro (04) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 8. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.2.1, en el Parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

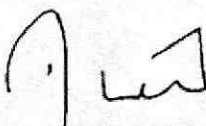
Artículo 9. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 10. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 ENERO 2022**



Erles E. Espinosa

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0026)

21 ENERO 2022

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*"

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda, y de los Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la aplicación concurrente y complementaria de los nuevos subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones de acceso al subsidio concurrente a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 celebrado entre Fiduooccidente y Fonvivienda, – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", con cargo a los recursos comprometidos e incorporados en el documento 09 del 30 de diciembre de 2019 del mencionado Fideicomiso, respaldado de la siguiente manera:

i) Radicado: 2-2019-055761 Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019 10:57 Radicado entrada 1-2019-117842 No. Expediente 2420/2019/SITPRES, se dio la Autorización cupos de vigencias futuras ordinarias para inversión.

ii) Radicado: 2-2019-031219 Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019 16:35 pm. Radicada entrada No. 1-2019-075651 No. Expediente 992/2019/SITPRES, se dio el Aval Fiscal a los Programas de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", el Programa de Cobertura Condicionada de Tasa de Interés para Créditos Hipotecarios -Segunda Generación.

Que el comité fiduciario del Programa Mi casa Ya mediante sesión No. 53 de 2020 del 30 de octubre de 2020, autorizó el uso de los recursos incorporados en el Fideicomiso "Programa Mi Casa Ya" disponibles en las vigencias futuras.

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, el Ingeniero que cuenta con el usuario del aplicativo de TransUnion, informa a la Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 21 de enero de 2022, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya". Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el artículo 2.1.1.8.3 y subsiguientes del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.810.000.000)**.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.450.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1003053	ANTIOQUIA	BELLO	1235243075	MANUEL ALBERTO	INCIARTE RICO	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	1004727	ANTIOQUIA	BELLO	43916296	ADRIANA MARIA	ALVAREZ PULGARIN	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1026138237	JUAN DANIEL	PARRA RODAS		
3	1009525	ANTIOQUIA	BELLO	1020487029	NATALIA	GIL USUGA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	980304	ANTIOQUIA	BELLO	1152693989	BRAYAN ESTIVEN	SUAZA RESTREPO	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1152717972	ANGIE DAYANNA	ZAPATA SANCHEZ		
5	986205	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	1033653199	ISABEL CRISTINA	DIAZ LONDOÑO	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	996274	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	1033653954	DUBIEL ALBERTO	CARVAJAL CHICA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1033656711	ANA CAROLINA	TABORDA RIVERA		

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
327	911568	VALLE	JAMUNDI	1144025391	EVELYN	ÑANEZ MARTINEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
328	925549	VALLE	JAMUNDI	1107092482	DERLYN	DIAZ DIAZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
329	951864	VALLE	JAMUNDI	18957383	JAINER FRANCISCO	CORDOBA SANTANDER	\$ 30.000.000	DAVIVIENDA S.A.
330	955087	VALLE	JAMUNDI	1114729638	EDILMER	HERRERA LOPEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
331	960625	VALLE	JAMUNDI	94495034	HECTOR FABIO	MENDOZA LOZADA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
332	961194	VALLE	JAMUNDI	1144057162	ZULLY MILDRED	MUÑOZ LOPEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
333	961517	VALLE	JAMUNDI	34315527	LEYDY BASILIA	BONILLA BARCO	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
334	987744	VALLE	JAMUNDI	1143845020	BRANDON	MANZANO MENDOZA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
335	991085	VALLE	JAMUNDI	6548836	JONATHAN	BETANCOURT IBARRA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
336	995738	VALLE	JAMUNDI	1143831122	WILLIAM DAVID	ARREDONDO GOMEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
337	1017362	VALLE	PALMIRA	1113671654	SEBASTIAN	BENAVIDES GONZALEZ	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
				1130642515	TATIANA ANDREA	DONNEYS SANCHEZ		
338	981921	VALLE	PALMIRA	1113681637	CRHISTIAN IVAN	MARIN CORREA	\$ 30.000.000	BCSC
				1113696695	DANNY LORENA	PERDOMO MORENO		
339	997314	VALLE	PALMIRA	6625840	EDWIN ALEXIS	CEBALLOS GARCIA	\$ 30.000.000	AV VILLAS
				66939392	MARIANA	CAICEDO		
340	629715	VALLE	RIOFRIO	1113792394	JORGE EDUARDO	GONZALEZ CARDONA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
341	914851	VALLE	TULUA	1121829702	JOSE EMILIO	AVILA HURTADO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
342	960079	VALLE	YUMBO	1019128608	JENNIFER ALEXANDRA	RAMIREZ GALVIS	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$9.450.000.000								

Artículo 2. Asignar doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CE (\$5.360.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1003580	ANTIOQUIA	BELLO	43918655	LEIDY MARYORI	MAZO JARAMILLO	\$ 20.000.000	CONFIAR
2	938418	ANTIOQUIA	BELLO	54259566	MAYELIS	QUINTERO PALACIOS	\$ 20.000.000	BCSC
3	953535	ANTIOQUIA	BELLO	1020409490	LUISA FERNANDA	GOMEZ PEREZ	\$ 20.000.000	BCSC
4	975516	ANTIOQUIA	BELLO	1017240365	MARIA CAMILA	GONZALEZ AGUDELO	\$ 20.000.000	BCSC
				1026146538	ALEX HERIBERTO	COSSIO VASQUEZ		
5	987144	ANTIOQUIA	BELLO	1152698353	JHON STEVEN	VALENCIA CUARTAS	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
6	987382	ANTIOQUIA	BELLO	1152193852	JUAN CAMILO	MARTINEZ RAMIREZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
191	1000514	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	21153028	LIBIA ESPERANZA	MORENO MORENO	\$ 20.000.000	BCSC
192	574292	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	39813687	MARIA ROSARIO	PIÑEROS CASTAÑEDA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
193	761062	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	39745108	MARTHA CECILIA	FONSECA PINEDA	\$ 20.000.000	BCSC
194	826355	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075650296	ANA MARIA	PENAGOS MALAVER	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
195	873844	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1019050115	KATHERINE	ACUÑA SERNA	\$ 20.000.000	BCSC
196	950578	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1014270880	YEFERSON RONALDO	HERRERA JIMENEZ	\$ 20.000.000	AV VILLAS
197	892785	GUAVIARE	EL RETORNO	1120583063	CAMILA ANDREA	ARIAS ARBOLEDA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
198	928877	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	52287597	FRAYNORI	NOY OCAMPO	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
199	949623	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1121857741	LINEY SORANLLIS	VIAFARA GOMEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
200	993533	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1120563379	NIDIA INES	PIÑEROS VANEGAS	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
201	987770	HUILA	NEIVA	7715834	DIEGO FRANCISCO	CESPEDES	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
202	972424	HUILA	PALERMO	91541942	JAMES	PATIÑO ARIZA	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
203	1016896	HUILA	PITALITO	83043362	JOSE ALDEBER	MUÑOZ PIAMBA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
204	1019438	HUILA	PITALITO	36281337	MARTHA CECILIA	CARBALLO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1004446498	MARIA ALEJANDRA	GUILOMBO CARBALLO		
205	1002532	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	5165452	EDUIN ANTONIO	ORTEGA PITRE	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				56078099	ANGELICA MARIA	LOPEZ GUERRA		
206	959164	MAGDALENA	SANTA MARTA	36554553	GLORIA AMPARO	EGUIS	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1007655033	ANDRES FELIPE	ROMERO EGUIZ		
207	835031	META	RESTREPO	17328457	HERNANDO OBDULIO	MEDINA FRANCO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
208	895351	META	RESTREPO	1014296555	CHRISTIAN STEVEN	RODRIGUEZ MONTENEGRO	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
209	958063	META	RESTREPO	1010213987	EYLEN YARITZA	LOPEZ LINARES	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
210	979155	META	RESTREPO	1006488039	MARYI	HURTADO MURCIA	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
				1121901699	JOSE ISAURO	ROJAS TELLEZ		
211	988361	META	RESTREPO	1121949364	JUAN SEBASTIAN	MONTOYA VALENCIA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
212	997735	META	RESTREPO	1019057008	MIGUEL ANGEL	VERA LEGUIZAMON	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
213	778033	META	VILLAVICENCIO	1121844350	MAYRA FERNANDA	BELTRAN RINCON	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
214	868935	META	VILLAVICENCIO	79139789	LUIS HERNAN	RODRIGUEZ GALVIS	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
215	892232	META	VILLAVICENCIO	1031146009	ANGHELLO	RAMIREZ RONCERIA	\$ 20.000.000	BCSC
216	926088	META	VILLAVICENCIO	1026561779	DEYSI ESPERANZA	GONZALEZ ROJAS	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
217	954754	META	VILLAVICENCIO	1004809584	MARIA FERNANDA	VILLAMIZAR GALVIS	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
218	969780	META	VILLAVICENCIO	41212741	GLORIA ESTELLA	BUENO TORO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
219	974136	META	VILLAVICENCIO	1121931721	LUZ HELENA	FLOREZ GUERRA	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
220	981648	META	VILLAVICENCIO	1019053180	ERIKA ANDREA	PARDO ARBELAEZ	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
221	991228	META	VILLAVICENCIO	1121953535	MARIA HELENA	GALLEGO ECHEVERRY	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
222	1015924	NARIÑO	PASTO	1087047531	DARWIN ANTONIO	CADENA BASTIDAS	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
223	940148	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090514089	ANGELLO JOSUE	VILLAMIZAR BOVE	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
253	975668	TOLIMA	IBAGUE	1072191556	MONICA PATRICIA	VERGARA OLIVEROS	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
254	980515	TOLIMA	IBAGUE	65632147	LEIDY	RUBIO MATEUS	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
255	991280	TOLIMA	IBAGUE	1110576176	PAOLA ANDREA	LIZARRALDE MENDEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
256	999640	TOLIMA	IBAGUE	38211102	LUISA FERNANDA	ALVAREZ PALOMA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
				1110478396	JEFFERSON ALEXANDER	BOTERO TINJACA		
257	1019769	TOLIMA	MARIQUITA	1019128481	LIZETH KARINA	JIMENEZ VASQUEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
258	834191	VALLE	CALI	1144084603	LUIS FERNANDO	POSSO RIOS	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
259	806857	VALLE	CANDELARIA	1125251378	STEPHANIA	GUAHUÑA PAZ	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
260	989562	VALLE	CANDELARIA	1047409440	JERSON	BORBUA ESPITIA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
261	704807	VALLE	JAMUNDI	1144028019	OSCAR EDUARDO	TOBAR	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
262	999903	VALLE	JAMUNDI	1130663537	LEIDY JANETH	MENESES LASSO	\$ 20.000.000	BCSC
263	986931	VALLE	SAN PEDRO	38793754	NINI YOHANA	RODRIGUEZ ALBA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
264	715846	VALLE	TULUA	29757483	BEATRIZ ELENA	ECHEVERRY OLAYA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
265	730147	VALLE	TULUA	1114058824	FREDY	ALVAREZ SIERRA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1116256361	ERIKA YURANI	VILLEGAS HERRERA		
266	979251	VALLE	TULUA	1112099876	JULIAN	LOPEZ RAMIREZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
267	1000533	VALLE	YUMBO	16463713	FREDY ALEXANDER	GOMEZ DUQUE	\$ 20.000.000	BCSC
268	613473	VALLE	ZARZAL	1116444582	GUSTAVO ANDRES	VILLA CARDONA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$5.360.000.000								

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 4. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio, y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.2.1, en el Parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

"Por la cual se asignan trescientos cuarenta y dos (342) subsidios familiares de vivienda y doscientos sesenta y ocho (268) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

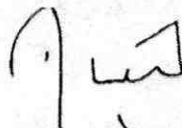
Artículo 7. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 8. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 ENERO 2022**



Erles E. Espinosa

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey